



**Consejo General.
Acta de la 7ª Sesión Extraordinaria de 2024.**

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Capital del Estado y Municipio del mismo nombre, siendo la 20 horas con 40 minutos de hoy miércoles 28 de febrero de 2024; y con fundamento en los artículos 116, norma IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 24 base VII de la Constitución Política del Estado de Campeche; 1, 242, 243, 244, 247, 253, fracción I, 267 párrafo segundo, 280, fracción IV y 282 fracciones III y XXX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 4, fracciones I, punto 1.1, inciso a) y II, punto 2.1 inciso a), 18 y 19 fracciones IX y XIX del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche; 1, 2, 7, 8, 9, 11, 14, 16, 51, 52, 53, 54 y 55 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche; se reúnen en Sesión Extraordinaria las y los CC. Mtro. Juan Carlos Mena Zapata; Mtra. Fátima Gisselle Meunier Rosas, Mtra. Clara Concepción Castro Gómez, Mtro. Danny Alberto Góngora Moo, Mtro. Abner Ronces Mex, Mtra. Nadine Abigail Moguel Ceballos; Representaciones de los Partido Políticos; Lic. Cesar Ismael Martin Ehuán, representante propietario del Partido Acción Nacional; C. Juan Gualberto Alonzo Rebolledo; representante propietario del Partido Revolucionario Institucional; C. Víctor Alberto Améndola Avilés, representante suplente del Partido de la Revolución Democrática; C. Alejandro Guerrero Medina, representante suplente del Partido del Trabajo; Lic. Pedro Estrada Córdova, representante propietario del Partido Movimiento Ciudadano; C. María José Cervantes Vázquez, representante suplente del Partido Morena; C. Alondra Sugay Castillo Tamayo, representante suplente del Partido Encuentro Solidario Campeche; C. Carlos Plata González, representante propietario del Partido Campeche Libre; C. Martha Adriana Puerto Canepa; representante suplente del Partido Espacio Democrático de Campeche; C. Genaro Zapata Vivas, representante suplente del Partido Movimiento Laborista de Campeche; el de la voz Encargado de Despacho de la Secretaría Ejecutiva Lic. David Antonio Hernández Flores; con objeto de celebrar la 7ª (séptima) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, correspondiente al año 2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Buenas noches, bienvenidas y bienvenidos a la 7ª (séptima) Sesión Extraordinaria, por ello, para dar inicio, solicito a la Secretaría Ejecutiva verificar si existe el quórum legal para sesionar. -----

Licenciado David Hernández Flores: Buenas noches, Presidente e integrantes



del Consejo General. (pase de lista e informa) para efectos de la presente sesión, doy cuenta de que hay una asistencia inicial de 6 Consejerías Electorales y 10 representaciones de los partidos políticos, con la dispensa a la presentación de la representación del Partido Verde Ecologista de México, por lo tanto, contamos con el quórum legal para realizar la presente sesión. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Siendo las 20 horas con 40 minutos de hoy miércoles 28 de febrero, se declara instalada la séptima sesión extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. Secretario Ejecutivo, continúe con el siguiente punto del orden del día. -----

Licenciado David Hernández Flores: Presidente, el siguiente punto se refiere al orden del día.-----

Orden de día

1. Declaración de quórum.
2. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
3. (A petición de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/024/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba la designación de quienes fungirán en la Presidencia y Consejería Electoral Distrital 16, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con motivo de la renuncia presentada.
4. (A petición de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/025/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los programas operativos para implementar la Red de Candidatas y Red Mujeres Electas en el Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
5. (A petición de la Presidencia del Consejo General). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/026/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a los bastidores y mamparas de uso común, en términos del artículo 427 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
6. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/027/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba determinar el espacio destinado como bodega central electoral, en la cual se resguardará la documentación y material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
7. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/028/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales electorales federal y local entre el INE y el IEEC recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
8. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/029/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.



9. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/030/2024 del Consejo General del instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el Cuadernillo de Consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales, del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
10. (A petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/031/2024 del Consejo General del instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba la Convocatoria para el Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales Locales y las y los Capacitadores Asistentes Electorales Locales, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
11. (A petición de la Unidad de Tecnologías, Sistemas y Cómputo). Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/032/2024 del Consejo General del instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba la designación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP), su instrumento jurídico y anexo técnico, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.
12. Clausura.

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el orden del día, Secretario Ejecutivo al no haber intervenciones, solicito tome la votación correspondiente.-----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento del Instituto Electoral del Estado de Campeche para las Sesiones de los Consejos General, Distritales y Municipales en adelante el Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el orden del día previsto para la presente sesión? quienes estén por la afirmativa si sírvanse manifestarlo por favor, gracias, el orden del día es aprobado por unanimidad de votos, asimismo, antes de continuar, Presidente, solicito su autorización para que se consulte en votación económica si se dispensa la lectura íntegra de los documentos que fueron circulados con la convocatoria correspondiente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, proceda a formular la consulta sobre la dispensa solicitada. -----

Licenciado David Hernández Flores: Gracias. Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se dispensa de la lectura íntegra de los documentos que fueron circulados con la convocatoria, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias, la dispensa es aprobada por unanimidad de votos.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Encargado del Despacho, le solicito continúe con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: Claro Presidente, el siguiente punto del orden del día es la petición de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, y se refiere a la lectura y aprobación, en su



caso, del proyecto de Acuerdo CG/024/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba la designación de quienes fungirán en la Presidencia y Consejería Electoral Distrital 16, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, con motivo de la renuncia presentada. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/024/2024, a petición de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, cedemos el uso de la voz al Consejero Abner Ronces, Presidente de la comisión. -----

-Maestro Abner Ronces Mex: Gracias, Presidente, muy buenas noches a todas y todos, respecto a esta propuesta de designación del Consejo Electoral Distrital 16 en Seybaplaya, comentar que el 20 de febrero se recibió la renuncia de la persona que Preside el Consejo, cabe precisar que en este escrito, esta renuncia se realizó respecto del cargo de la Presidencia y se plantea por el solicitante continuar como parte del Consejo, la Comisión de Organización Electoral recibió la renuncia, analizó la solicitud y considera que es procedente designar dentro de una de las Consejerías a quien ocupará la Presidencia y que quien deja la Presidencia siga formando parte del Consejo Electoral Distrital 16, para ello, el 23 de febrero, la Comisión de Organización aprobó el dictamen correspondiente y se verificó la persistencia de requisitos de ambas propuestas que hoy se presentan ante este Consejo General, es cuánto Presidente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo, al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulta si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/024/2024. quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos, Presidente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/025/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los programas operativos para implementar la red de candidatas y red mujeres electas en el Estado de



Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/025/2024, a petición de la Comisión de Igualdad de Género y Derechos Humanos, cedemos el uso de la voz a la Consejera Fátima Meunier, Presidenta de la citada comisión.-----

Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: Muy buenas noches a todas las personas que se encuentran presentes y que nos siguen en las redes sociales el proyecto de acuerdo que se pone a consideración es para crear por segunda ocasión en este Estado de Campeche la red de candidatas Campeche durante el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, esta red lo que busca mantener una comunicación institucional con las mujeres que se registren a los diversos cargos de elección popular y que sean postuladas ya sea por algún partido político o que participen de forma independiente, esto es con la finalidad de darles acompañamiento y seguimiento en posibles casos de violencia política en contra de las mujeres en razón de género principalmente, cualquier ciudadana que sea registrada como candidata y que haya sido una vez que se haya aprobado el registro de candidaturas, va a poder formar parte de esta red con la simple autorización que brinde al Instituto Electoral mediante un formato en el que autoriza la utilización de datos personales como el número telefónico o también un correo electrónico para estar en comunicación constante a través de la unidad de género, quien maneja esta línea telefónica y este correo electrónico institucional con el que estaríamos dándole seguimiento. es importante destacar que efectivamente no es la primera vez que en el caso de Campeche se brinda, se instala, se crea esta red de candidatas, la primera ocasión fue en el proceso electoral 2021, en aquella ocasión obtuvimos una participación de 40 candidatas que formaron parte de nuestra red, sin embargo, muchas de ellas se fueron inscribiendo conforme a las necesidades que tuvieron en su camino, es decir, cuando tuvieron la necesidad de presentar una queja, de realizar una denuncia ante este Instituto Electoral, lo primero fue darles acompañamiento a través de la unidad de género y lo que nos manifestaban es que no tenían conocimiento de que existía esta red, por ello, en esta ocasión, la red de candidatas, el formato de la red de candidatas va a estar disponible en el sistema del registro de candidaturas que será utilizado por los partidos políticos y por las candidaturas independientes. de qué forma será, bueno, una vez que ustedes tengan la capacitación como representantes de partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes que sean aprobadas, tendrán mayor información, sin embargo, puedo adelantarles que una vez que se hayan capturado los datos de esa candidata o particularmente de las



candidatas en la parte final del sistema, nos va a aparecer una serie de formatos que son los que forman parte del anexo de alineamiento de registro de candidaturas y esos formatos van a estar ya precargados con los datos informativos de esa candidata, entonces, van a poder imprimirlo y una vez que ya esté impreso, van a realizar la firma. su candidata va a poder realizar la firma y de esta forma, cuando ustedes hagan la entrega de la documentación al área correspondiente aquí del Instituto Electoral, se será separado del resto del expediente, el formato de registro para la red de candidatas será enviado a la unidad de género para su trámite, es muy importante destacar que si bien va a estar dentro del sistema, esto no significa que sea un requisito obligatorio para que pueda proceder el registro de su candidatura, sin embargo, desde esta Consejería, hago una atenta invitación para que todas las mujeres que sean postuladas por los partidos políticos, por las coaliciones y que de manera independiente puedan formar parte de este registro de candidaturas, se sumen a nuestra red de candidatas, ahora bien, una vez que haya concluido el proceso electoral, aquellas mujeres candidatas que hayan en resultado electas podrán formar parte de manera automática en la red de mujeres electas porque la violencia política contra las mujeres en razón de género no se limita a las campañas Electorales y a la jornada electoral, sino que muchas veces también se da en el ejercicio del cargo y en relación a esto, me permito hacer un énfasis en que la realidad que vivimos las mujeres ante estos escenarios de violencia, ante estos escenarios políticos, donde pareciera que todas las leyes y toda la normativa nos favorece a las mujeres, es que muchas veces terminamos cediendo al patriarcado porque decimos que en alguien tiene que caber la medida, sin embargo, esta red de candidatas lo que busca es ser el soporte para las mujeres sin distinción de partido político para las mujeres que pudieran ser víctimas de chantajes, amenazas o cualquiera de las manifestaciones de la misoginia y la violencia en razón de género, (problemas de audio) es importante recordar que no estamos solas y que la denuncia es el camino para resolver estos problemas, sobre todo porque afectan y atentan contra la democracia y la inclusión, es cuánto. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/025/2024, cedemos el uso de la voz a la representación del Partido de la Revolución Democrática.-----

C. Víctor Alberto Améndola Avilés: Buenas noches nuevamente a todos, Consejeros, Consejeras, representantes, yo quiero suscribir la intervención de la Consejera Fátima Meunier, pero también ser muy preciso en algo, ese término del patriarcado a veces nos agrade a nosotros y quiero recordar que



la que está sentenciada por violencia política en razón de género en Campeche es una mujer, es la Titular del Ejecutivo del Estado de Campeche, la señora Gobernadora entonces, yo suscribo íntegramente su intervención, pero la violencia política en razón de género no solamente proviene de los hombres y en Campeche hay una sentencia en firme que lamentablemente señala a una mujer peor aun señala a una mujer empoderada, que es la Titular del Ejecutivo del Estado de Campeche, fuera de eso, suscribo íntegramente la intervención de la Consejera Meunier, gracias.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Gracias, cedemos el uso de la voz a la Consejera Clara Castro.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Buenas noches de nueva cuenta, la participación política y electoral para ambos géneros es importante, el poder acceder a cargos de elección popular en un clima de paz y sana contienda electoral, donde haya respeto y diálogo, debe permear para ambos géneros. Respecto al punto de acuerdo que se pone a consideración el día de hoy, me parece puntualizar, tal como ha comentado la Consejera Fátima, que se da en dos momentos: la red de candidatas y la red de mujeres electas, esto es previendo precisamente los diversos momentos que se llevan dentro del proceso electoral, tanto en las candidaturas y como en el ejercicio efectivo del cargo, es importante puntualizar que la participación política de las mujeres a lo largo de los años ha sido histórica, pero también ha sido producto de manifestaciones que se han tenido que dar para poder avanzar en esos espacios de poder público, dentro del programa operativo de mujeres electas y mujeres candidatas, también se habla de una difusión que se estará dando por parte de la Unidad de Género y en conjunto, con la Unidad de Comunicación Social para dar difusión a todos aquellos actos que pueden estar generándose en cuestión de violencia política contra mujeres en razón de género, para ello, dentro de los anexos de este programa operativo se contempla una guía para la atención de la violencia política contra las mujeres en razón de género, en la que sucintamente se habla de qué es lo que se entiende por este tipo de violencia, cuáles son las autoridades que pueden prestar la atención en este sentido, y también cuáles podrían ser los actos constitutivos de violencia política contra las mujeres en razón de género, también es importante comentar que no solamente son esfuerzos institucionales los que se tendrían que estar dando. Tal como se ha dicho en varias ocasiones, todos los actos que conllevan Procesos Electorales hay una responsabilidad tripartita y, en ese sentido, incluso me atrevo a comentar que hay más actores involucrados, personas actores involucradas en ese sentido la institución, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, justamente como



un rector para velar y acompañar dentro del ámbito de atribución de estos casos de violencia política contra mujeres en razón de género, con esta primera atención, pero también me parece importante hablar del apoyo que tendríamos que estar dando por parte de los partidos políticos y la ciudadanía en general, es importante que estos temas se pongan en la mesa, pero también que estos temas se hablen con el respeto que se merece y también con la atención que se estaría generando en este punto, las mujeres candidatas en este Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024 no estarán exentas de esta contienda electoral que se tiene que dar fruto justamente de este Proceso Electoral, yo pediría que, justamente en ese sentido, no solamente por el género sino también con esta equidad de género, se dé en un marco de respeto, en un marco de diálogo y no en un clima de violencia, porque tanto para ambos géneros es necesario que en este proceso electoral permee la paz social y, sobre todo, el bien común, finalizo mi intervención en el sentido de que este programa operativo me parece de lo más ambicioso en sentido positivo, porque todavía hay acciones que tenemos que estar realizando para que dentro de nuestra cultura y nuestra educación estemos hablando del no a la violencia, de una tolerancia cero a cualquier acto que pueda implicar un tipo de violencia hacia las mujeres, creo que es importante que como institución nos pronunciemos en este sentido y demos pasos importantes, se dieron cuestiones de acciones afirmativas, se ha dado cuestión de paridad de género, y me parece que estamos caminando justamente para esta conquista, en no solamente en los espacios de participación política al interior de los partidos políticos, sino como ciudadanía, crear esta conciencia y esta educación de la tolerancia cero contra la violencia de género, es cuánto. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración en primera ronda el proyecto de Acuerdo CG/025/2024, al no haber intervenciones, damos por cerrada la primera ronda y se apertura la segunda ronda, cedemos el uso de la voz a la Consejera Fátima Meunier.-----

Maestra Fátima Gisselle Meunier Rosas: Gracias, Consejero Presidente, nada más es para abonar respecto de la participación y la forma en que nosotros vamos a estar promoviendo esta red de candidatas, no solamente a través de este Consejo General, sino también a través de los Consejos Distritales y Municipales, tendremos Consejerías enlaces que estarán dándole seguimiento a estas solicitudes de adhesión a la invitación, en primera instancia, a difundir con las representaciones de los partidos en cada uno de los Consejos, pero también con las candidatas el día de su registro, no solamente tendremos acceso a los formatos de inscripción de adhesión a esta



red en el sistema de registro de candidatura, sino también los tendremos de manera física disponible en todos los consejos, y estaremos haciendo llegar la invitación, es muy importante para el Consejo General de este Instituto que nosotros podamos tener un alcance mayor que hace 3 años, y por qué digo que este Consejo General, porque me queda claro que quienes estamos hoy sentados aquí estamos comprometidos con el respeto a los derechos humanos, particularmente los derechos político-Electorales y de las mujeres más aun, y por qué lo digo, porque los resultados de los registros de candidaturas así no los han establecido porque no hemos tenido problemas con la paridad de género, por ejemplo, en el registro de candidaturas, y eso nos habla del gran compromiso que tienen los partidos políticos, y eso me parece que hay que reconocer también, quiero reconocer el trabajo que ha realizado la Unidad de Género con el acompañamiento para echar a andar esta red y por el sostenimiento que hasta el día de hoy tenemos en la red de mujeres electas en el Estado de Campeche, que sigue vigente y en la que actualmente tenemos a 26 mujeres inscritas, sin embargo, confiamos en que esta nueva forma en que nosotros tendremos a disposición desde el momento del registro de las candidaturas nos va a permitir llegar a la mayor cantidad de mujeres posible, en este sentido, quiero agradecer y reconocer el trabajo también de la Unidad de Sistemas, con el apoyo tanto de su titular como de la persona responsable de este sistema y de las personas encargadas de hacer de materializar estas ideas que de pronto nosotros como en la parte teórica somos muy creativas o muy creativos, sobre todo en la Comisión en la Unidad de Género, pero a la hora de materializarlo pues sí también tenemos ahí el apoyo siempre de la Unidad de Sistemas, y por supuesto, no puedo dejar de reconocer a mis compañeros integrantes de la Comisión de Igualdad de Género, el Consejero Juan Carlos Mena y el Consejero Danny Góngora, por respaldar estos proyectos al interior de la comisión, eso es lo que nosotros hoy ponemos a su consideración, es cuánto. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo en segunda ronda, al no haber intervenciones, damos por cerrada la ronda y solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente.-----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, se consulto si se aprueba el proyecto de Acuerdo CG/025/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del



siguiente punto del orden del día. -----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día, a petición de la Presidencia del Consejo General, se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/026/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, relativo a los bastidores y mamparas de uso común en términos del artículo 427 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/026/2024 relativo a los bastidores y mamparas de uso común, en términos del artículo 427 de la Ley Electoral del Estado de Campeche, cedo el uso de la voz al Secretario Ejecutivo. -----

Licenciado David Hernández Flores: Gracias, Presidente, en breve resumen, se pone a consideración del colegiado este proyecto de acuerdo en términos del artículo 427, que señala que en el mes de febrero el Consejo General, en sesión, determinará de manera equitativa el procedimiento para repartir los bastidores y mamparas de uso común, para ello, en dos ocasiones la Presidencia del Consejo General realizó solicitudes a los Ayuntamientos del Municipio y del Estado de Campeche, de los cuales se recibieron en tiempo y forma y dos extemporáneos, los cuales señalaron que no tienen espacios para poder ser repartidos de forma equitativa, por lo anterior, nos encontramos imposibilitados materialmente para poder desarrollar este procedimiento de forma equitativa en términos del numeral referido de la ley de instituciones, es cuánto Presidente.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/026/2024, en primera ronda, al no haber intervenciones, se cierra la ronda y se le solicita al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en nuestros artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/026/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, Gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos, Presidente.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, continuemos con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y



Agrupaciones Políticas, se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/027/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba determinar el espacio destinado como bodega central electoral en el cual se resguardará la documentación y material electoral que se utilizará en el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/027/2024 que pone a consideración la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas con relación al espacio destinado como bodega central de este Órgano Electoral, cedemos el uso de la voz al Consejero Abner Ronces, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas. -----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias, Presidente de conformidad con la legislación de la materia, la Dirección de Organización Electoral es el órgano ejecutivo de este Instituto al que le corresponde, entre otras atribuciones, coordinar y supervisar la instalación de las bodegas y de los espacios de custodia, así como los procedimientos de recepción, resguardo, conteo, sellado, empastado y distribución de la documentación y materiales Electorales, el reglamento de elecciones regula la operación de los actos y actividades vinculados con el desarrollo del proceso electoral que corresponde realizar en el ámbito de sus respectivas competencias al INE y a los organismos públicos locales Electorales, así, para la instalación de las bodegas se deben considerar criterios que reduzcan las posibilidades de accidentes, y también verificar las condiciones de las mismas, bodega, como la instalación eléctrica, el drenaje pluvial, los techos, las instalaciones sanitarias, las ventanas, los muros, las cerraduras y los pisos, así como contar con tarimas, extintores, lámparas de emergencia y señalizaciones, como lo mencionaba, las bodegas Electorales son uno de los eslabones de la cadena de custodia, en virtud de que en ellas se resguardan las boletas y paquetes Electorales, por lo que es responsabilidad de esta autoridad electoral dar cumplimiento a los protocolos y procedimientos establecidos, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral será la responsable de la bodega central electoral del IEEC, la cual en su momento llevará a cabo la distribución de los 25 Consejos Electorales Distritales y Municipales de toda la documentación a fin de ser resguardados en sus bodegas Electorales correspondientes, en consecuencia, y en cumplimiento a lo estipulado en el anexo 5 del Reglamento de elecciones, el Consejo General está proponiendo como espacio el ubicado en el predio de la calle Coahuila número 178A,



Colonia Santa Ana, código postal 24050 del municipio de Campeche, Campeche, el croquis cual se encuentra detallado en el acuerdo puesto a consideración, cumpliéndose con las especificaciones establecidas en el reglamento de elecciones, es cuánto Presidente.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/027/2024, al no haber más intervenciones, solicito al Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente. **Licenciado David Hernández Flores:** Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en nuestros artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/027/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, Gracias, el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos. Presidente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día, a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas, se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/028/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales Electorales federales y locales entre el INE y el IEEC, recibidos en un órgano electoral distinto al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/028/2024 que propone la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas respecto al protocolo para la detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales Electorales federales y locales entre el INE y el IEEC, recibidos en un Órgano Electoral Distrital al competente en la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral, cedemos el uso de la voz al Consejero Danny Góngora. -----

Licenciado Danny Alberto Góngora Moo: Gracias, buenas noches, el protocolo que se encuentra a consideración del Consejo General deriva de que en los Procesos Electorales concurrentes anteriores se ha detectado casos en los que dentro de los paquetes de las elecciones federales y locales se encuentra documentación equivocada que no pertenece al ámbito de competencia de estas instituciones, esto es, a pesar de la utilización de medidas preventivas como la distinción de colores entre elecciones federales



y locales y el fortalecimiento de la capacitación al personal del INE, IEEC y funcionariado de mesas directivas de casillas, así como de las guías para la integración de los paquetes Electorales, por ello, este documento, que deberán atender los órganos competentes del INE y del IEEC, tiene como finalidad establecer las medidas y acciones pertinentes que se deberán implementar para la correcta detección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales Electorales en un órgano electoral distinto al que corresponde, estos durante la etapa de resultados y declaración de validez del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, de igual forma, en este documento se determinan los mecanismos de comunicación entre ambos órganos para la notificación expedita relacionada con la posesión de documentación y paquetes Electorales entregados en forma equivocada, para dar cumplimiento a este protocolo, en la segunda quincena del mes de abril de 2024, los Consejos Distritales del INE y los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Instituto Electoral del Estado de Campeche determinarán y aprobarán la conformación de una comisión para llevar a cabo la recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y material electoral, dicha comisión estará integrada por un Consejero o Consejera Electoral y las representaciones de los partidos políticos, cuidando que no quede integrada solo por las representaciones de partidos que integren una coalición, finalmente, mencionar que será en la segunda semana del mes de mayo de 2024, cuando el INE y el IEEC intercambiarán el número e integración de las comisiones, es cuánto.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/028/2024, en primera ronda, cedemos el uso de la voz al Consejero Abner Ronces. -----

Maestro Abner Ronces Mex: De nueva cuenta gracias, Presidente, el 12 de octubre de 2023, se aprobó el acuerdo 561 relativo a los lineamientos para la detección, recolección, entrega e intercambio de paquetes, documentación y materiales Electorales recibidos en Órganos Electorales distintos al competente y se incluye la emisión de este protocolo, en el citado protocolo se establecen las acciones que va a tener que realizar en diferentes momentos esta autoridad a través de sus órganos desconcentrados y en coordinación con el INE para asegurar la coordinación en la cadena de custodia de los paquetes Electorales, lo cual obviamente incluye la aprobación de este documento, es obligación de esta autoridad evitar la ruptura de esa cadena de custodia en la paquetería electoral, privilegiando todos los principios de certeza y legalidad, y una de las herramientas para actuar en caso de que algún órgano desconcentrado reciba paquetería que no



le corresponde es precisamente este protocolo, cabe precisar que la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, una vez realizada la revisión en conjunto con la Junta Local del INE en Campeche, dio a conocer la versión final de este protocolo a la Comisión de Organización Electoral el 23 de febrero, para que posteriormente se presentara ante este Consejo General, es cuanto, Presidente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, sigue a su consideración el proyecto de acuerdo referido, en primera ronda, al no haber intervenciones, se cierra la primera ronda y se Apertura la segunda ronda, al no haber intervenciones, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/028/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias, es aprobado por unanimidad de votos. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, continuemos con el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas y se refiere a Lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/029/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueban los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/029/2024, a propuestas de la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas respecto a los Lineamientos para el desarrollo de las Sesiones de Cómputo de las Elecciones Locales del Estado de Campeche, para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, cedemos el uso de la voz al Consejero Abner Ronces, Presidente de la Comisión de Organización Electoral, Partidos y Agrupaciones Políticas.-----

Maestro Abner Ronces Mex: Gracias de nuevo y con esto sería mi última intervención de los temas listados para este día el 23 de febrero la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral dio a conocer a la Comisión de Organización la versión final de los lineamientos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de las elecciones locales en el Estado de Campeche, previa revisión de la Dirección de Organización del INE hay que mencionar



que estos lineamientos devienen del Acuerdo 005 2023 del INE, en el que se actualizan las bases generales para regular el desarrollo de las sesiones de los cómputos locales y donde se establece la elaboración de estos lineamientos conforme lo establecido por el propio Reglamento de elecciones del INE, el objeto de este de estos lineamientos es establecer, los criterios generales para la realización de los cómputos locales, con el objetivo de dotar al Instituto Electoral del Estado de Campeche y los Consejos Electorales Distritales y Municipales de reglas que estén homologadas para la conducción y el desarrollo de las sesiones de los cómputos que darán inicio el miércoles siguiente a la jornada electoral es decir el 5 de junio, es cuánto Presidente.----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo general está su consideración el proyecto de Acuerdo CG/029/2024, al no haber intervenciones Secretario Ejecutivo tome la votación correspondiente -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales de conformidad con los artículos 52 y 53 de Reglamento de Sesiones procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/029/2024 quienes estén por la afirmativa sírvanse manifestarlo por favor, gracias, el proyecto es aprobado por unanimidad de votos.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo demos cuenta el siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/030/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/030/2024, a propuesta de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana, en relación con el cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo de los Consejos Electorales Distritales y Municipales del Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024, cedemos el uso de la voz en primera ronda a la Consejera Nadine Moguel.---

Maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos: Con su permiso, Consejero Presidente, muy buenas noches a todas y a todos en las bases generales aprobadas por el INE se desarrollan los criterios que deberán ser observados e implementados obligatoriamente por todos nosotros, los suplentes, el



objetivo es garantizar que se cuenten con los mecanismos eficientes y aprobados para el desarrollo y conclusión oportuna de los cómputos de la competencia, dicho cuadernillo es un instrumento de apoyo para que las y los integrantes de los órganos competentes, así como cada una de las representaciones de los partidos políticos y, en su caso, las candidaturas independientes, cuenten con los criterios orientadores que faciliten la deliberación sobre el sentido de los votos reservados durante el desarrollo de los cómputos y contendrá la descripción ilustrada de los casos en que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en que los votos deben considerarse nulos, con base en lo contenido en los artículos 288 y 289 de la Ley General de Instituciones, con la finalidad de determinar cuándo una marca de una boleta puede ser considerada como voto válido y cuándo va a ser un voto nulo, este cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos para el desarrollo de las sesiones de cómputo es una herramienta pedagógica que tiene descripciones ilustradas, ejemplos o casos prácticos. Y valga la redundancia, estos casos en los que los votos deben considerarse válidos, así como los casos en los que deban ser calificados como nulos, estos casos mayormente vienen de sentencias que han sido firmes jurisdiccionales por las autoridades jurisdiccionales, entonces estamos hablando de casos que sirven de verdadera referencia para cada uno de los nuestros Consejeros Distritales y Municipales, y para ustedes, también las representaciones de partidos, este documento sigue siendo esta guía para los integrantes de los consejos, buscando en todo momento cumplir con la intencionalidad y la voluntad de las y los electores al momento de ejercer su voto, que recordemos que eso es lo principal a la hora de evaluar en un consejo, cuando comienza la revisión de los votos, evaluar esta intencionalidad del ciudadano, con qué intención quiso ejercer su voto, y para esto nos va a servir este cuadernillo para poder identificarlo, esto no quiere decir porque estos criterios orientadores ayudan a la deliberación sobre el sentido de sufragio durante los cómputos, sin que estos criterios suplan en ningún momento o sustituyan el derecho a voz que poseen las y los representantes de los partidos políticos, candidatos independientes y, por supuesto, de las mismas Consejerías dentro de los Consejos Distritales y Municipales, es cuánto. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General. Siga a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/030/2024 referido, cedemos el uso de la voz a la Consejera Clara Castro.-----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Es importante comentar que este cuadernillo de consulta sobre votos válidos y votos nulos llevó un



procedimiento de revisión y validación por parte de Dirección Ejecutiva de Organización Electoral del INE, el cual se dio cumplimiento en tiempo y forma, junto con los lineamientos de cómputo que se han aprobado en el anterior acuerdo, es importante comentar que estos criterios orientadores se actualizan proceso con proceso, tal como ha comentado la consejera Ninivee, surgen casos y, sobre todo, sentencias que nos dan la pauta para determinar la intención del voto, y justamente, tal como se ha comentado, eso configura una herramienta accesoria, lo cual no sustituye en ningún momento la decisión que permea en los Consejos Distritales y Municipales sobre la determinación de los votos válidos y nulos, este cuadernillo realmente invita a la consulta y a la reflexión, ojalá sea una herramienta, tal como se ha buscado en la naturaleza de su elaboración, que forme parte de ese acervo documental para la representación desde los partidos políticos, así como los integrantes de los órganos desconcentrados, para poder dar mayor luz a la voluntad ciudadana dentro del Proceso Electoral Estatal Ordinario.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, siga su consideración el proyecto de acuerdo CG/030/2024. En primera ronda, al no haber más intervenciones, damos por cerrada la primera ronda y se abre la segunda ronda, al no haber intervenciones, Secretario, tome la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de Sesiones, procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/030/2024. Quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo. Gracias. El proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día.-----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día es a petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/031/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por el que se aprueba la convocatoria para el reclutamiento, selección y contratación de las y los supervisores Electorales locales y las y los capacitadores asistentes Electorales locales para el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo identificado como CG/031/2024, a petición de la Dirección Ejecutiva de Educación Cívica y Participación Ciudadana sobre la convocatoria para el reclutamiento, selección y



contratación de las y los supervisores Electorales locales y las y los capacitadores asistentes Electorales locales para el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024, cedemos el uso de la voz a la Consejera Nadine Moguel.

Maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos: Buenas noches a cuenta del 25 de agosto del 2023, el Instituto Nacional Electoral emitió el acuerdo por el que se aprueba la estrategia de capacitación y asistencia electoral 2023-2024, documento que constituye la ruta para la organización del proceso electoral en materia de capacitación y asistencia electora, en esta, se establecen, entre otros, el procedimiento, requisitos legales, administrativos y perfiles que deberán cubrir aquellas personas que sean contratadas temporalmente para realizar las actividades de supervisores Electorales locales y capacitadores asistentes Electorales locales (CEL y CAEL). Las y los CEL y CAEL son personal de contratación temporal para las elecciones concurrentes con el objeto de realizar actividades de asistencia electoral propias del ámbito local y actividades de apoyo al capacitador asistente electoral federal. Sus funciones se deberán adecuar a lo previsto en la estrategia de capacitación y asistencia electoral correspondiente, este proceso de reclutamiento, selección y contratación de CEL y CAEL constará de las siguientes etapas, la primera es la etapa de reclutamiento, con la difusión de la convocatoria que, a partir de este momento, se tiene a bien aprobar, esta convocatoria estará vigente del 29 de febrero hasta el día 6 de abril, durante la cual las personas podrán registrarse para ser aspirantes a CEL y CAEL, el registro se realizará a partir del 18 de marzo. Posteriormente, sigue el registro de las personas aspirantes, que será del 18 de marzo al 6 de abril, ya sea de manera virtual o presencial. Las personas interesadas deberán registrarse ingresando al sistema de registro a través de la siguiente liga electrónica, esta convocatoria estará disponible en la página <http://opplecam.org.mx>, donde podrán realizar el registro y presentar su documentación de manera física en las oficinas de esta institución en los Consejos Electorales Distritales y Municipales, la segunda etapa es la etapa de selección, que consta de una plática de inducción, ya sea virtual o presencial, seguida por un examen de conocimientos los días 13 y 14 de abril. Las personas que aprueben el examen pasarán a la etapa de entrevista, que se realizará virtual o presencialmente del 15 al 26 de abril de 2024, una vez finalizadas estas etapas, los resultados de las personas seleccionadas se publicarán a más tardar el día 27 de abril de 2024, y comenzará la tercera etapa, la etapa de contratación, la duración del contrato de los CEL será de 45 días, comenzando el 28 de abril y concluyendo el 11 de junio de 2024. Sin embargo, el periodo puede ampliarse dependiendo de las necesidades del



Instituto, Consejero Presidente. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo CG/031/2024, en primera ronda, cedemos el uso de la voz a la Consejera Fátima Meunier. -----

Maestra Fatima Gisselle Meunier Rosas: Gracias, Consejero Presidente, si bien el trabajo que realizan los funcionarios públicos denominados Capacitador Asistente Electoral Local (CAEL) y Supervisor Electoral Local (CEL) por sus siglas, CAEL y CEL, respectivamente, se trata de funciones en materia electoral, también es importante destacar a la ciudadanía que se trata de una oportunidad de empleo cuya remuneración es de poco más de 8000 pesos netos para los CEL y un poco menos para los CAEL, es un contrato temporal por 45 días, especificar que para ser supervisor y capacitador electoral solamente se necesita tener por lo menos la secundaria terminada, Presidente.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/031/2024. En primera ronda, cedemos el uso de la voz a la consejera Clara Castro. -----

Maestra Clara Concepción Castro Gómez: Gracias. Dentro de los documentos rectores que tenemos para el seguimiento del proceso electoral concurrente 2023-2024, figura la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral (ECAE) para el proceso electoral 2023-2024, mejor conocida como ECAE. Dicha estrategia, aprobada por el Instituto Nacional Electoral, tiene como propósito definir las acciones que se emprenderán para las fases de organización y capacitación en los procedimientos de integración y asistencia de las casillas. También figura un documento denominado Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales. Para el caso del proceso electoral local, es inédito el hecho de comentar que a partir de este proceso electoral, el Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como los demás organismos públicos locales Electorales, se encargarán prácticamente de dar cauce a todas las etapas que encuadran y que engloban este procedimiento de reclutamiento para los CEL y CAEL. Como ya se ha mencionado, el periodo de contratación es temporal y específicamente de 45 días, el sueldo neto mensual para el supervisor o supervisora electoral local será de 8785 neto y para el capacitador o capacitadora asistente electoral local será de 8364 netos. También es importante invitar a la ciudadanía a que nos apoye en la difusión de esta convocatoria, que significa tener personas de manera temporal al interior del Instituto Electoral del Estado de Campeche para que puedan desempeñar actividades relacionadas con la distribución de la



documentación, la ubicación de casillas y los mecanismos de recolección, por mencionar algunos. Esta convocatoria estará disponible en la página oficial del Instituto Electoral del Estado de Campeche, así como se le dará debida difusión a través de las redes sociales por nuestras cuentas institucionales y también se difundirá a través de nuestros órganos desconcentrados para poder tener esto, también es importante comentar que para estos CEL se distribuirá precisamente en los municipios del estado. Por ende, es importante que esta convocatoria pueda tener una amplia difusión para que las personas puedan tener la información de primera mano, también es dable comentar que en esta convocatoria se establecen estos requisitos normativos y administrativos que se tienen que cumplir, uno de ellos, tal como ha comentado, es que tienen que ser personas que no hayan estado entre los últimos 3 años como servidoras de la nación ni haber sido candidatas a algún cargo de elección popular en el último año previo al día de la elección. Esto es justamente para transparentar estos procedimientos y que la ciudadanía pueda operar con total imparcialidad, tal como se busca en los procesos Electorales. De nueva cuenta, invito a la ciudadanía, y también aprovecho para invitar a aquellas personas que no fueron seleccionadas para Consejeras o Consejeros distritales y municipales, que cuentan con las habilidades y capacidades para poder también estar dentro del Instituto Electoral del Estado de Campeche para este Proceso Electoral.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, sigan su consideración el proyecto de Acuerdo CG/031/2024, en primera ronda, cedemos el uso de la voz a la representación del Partido Acción Nacional. ---

Licenciado Cesar Ismael Martin Ehuan: Muchas gracias nuevamente. Buenas noches a todas, todos y todes, en efecto, es importante dar a conocer con una amplia difusión el inicio de este proceso de reclutamiento de supervisores y capacitadores Electorales, pero como bien refería la Consejera Castro, que hoy ha tenido un papel bastante protagónico, amiga, también es darle una amplia difusión a los impedimentos para que se orqueste una elección de estado la Sala Superior ha determinado que los servidores de la Nación tienen prohibido participar como capacitadores o supervisores Electorales, y es importante remarcarlo. No pueden inscribirse en estos procesos de selección de capacitadores y supervisores porque, pese a que las prohibiciones existen y han sido mandadas por las autoridades jurisdiccionales, en el mes pasado todavía el Instituto Nacional Electoral tuvo que frenar a más de 100 militantes de Morena y siervos de la nación, y también una veintena de militantes de Movimiento Ciudadano, que pretendieron colarse entre los supervisores y capacitadores Electorales, por



eso, demando de este Consejo General la más fina atención a las solicitudes que reciba, de manera que se hagan efectivos los impedimentos que la ley y las sentencias del máximo tribunal electoral de nuestro país han establecido, que sean verdaderamente los ciudadanos quienes estén a cargo de las actividades más próximas de la jornada electoral y de la capacitación de los funcionarios de casilla, porque de lo contrario solo será letra muerta. No encuentro en el acuerdo que estamos a punto de aprobar un desarrollo puntual de las prohibiciones y los lineamientos, como bien lo hizo el INE, sino solamente una mención muy somera, esto, desde luego, no desdeña su existencia y no me hace desconfiar del trabajo del Consejo General, pero sí me hace tener que llamar la atención para que en el desarrollo del proceso de selección se ponga especial cuidado para advertir cuando exista este tipo de intento de asalto a las autoridades Electorales, pero que además también se instauren, una vez descubiertos, los procedimientos ordinarios sancionadores, de modo que tanto los partidos políticos que pretendan alterar la regularidad democrática y el orden Jurídico Electoral, como los propios ciudadanos que a sabiendas pretendan burlar la Ley, y siendo servidores de la nación o operando programas sociales de orden Federal, Estatal o Municipal, quieran colarse dentro del funcionariado que estará a cargo de la supervisión y capacitación electoral, sean sancionados puntualmente y de manera enérgica, porque no podemos permitir que los partidos en el poder pretendan conservarlo a través del amago a las autoridades Electorales o de la distorsión de la función electoral, muchas gracias.-----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, sigan su consideración el proyecto de Acuerdo CG/031/2024. En primera ronda, al no haber más intervenciones, cerramos la primera ronda y con esto me permito hacer una pequeña intervención, estas figuras de CEL y CAEL, supervisores Electorales locales y capacitadores asistentes Electorales locales, devienen de la Reforma Político-Electoral del 2014, donde se estableció un Sistema Nacional de Elecciones y se distribuyeron competencias entre el Órgano Electoral Nacional y los organismos públicos locales, donde la capacitación quedó a cargo del órgano nacional, pero la asistencia electoral la hacemos los dos organismos,.en 2015, que fue el primer Proceso Electoral Local en el Estado de Campeche derivado de la Reforma, este organismo público estableció una figura que en su momento se llamó REDAT y que ha servido de base para que hoy el organismo nacional y todos los organismos públicos locales, a través de la estrategia de capacitación y asistencia electoral, establezcan estas figuras que hoy denominamos por sus siglas CEL y CAEL, creo que es algo que debemos



recaltar, que este esquema de asistencia electoral de la figura espejo es una figura nacida en del que tiene como base lo que hizo este organismo público en 2015 y que, a través de los siguientes dos Procesos Electorales, ha ido evolucionando a medida que se han ido contratando y haciendo los reclutamientos y la selección para la operación de la Jornada Electoral, ya mis compañeras y este Consejeras han señalado temporalidades, costos y demás; sin embargo, igual me gustaría recalcar algo que tiene que ver con el tema en relación a que este acuerdo tiene relación con aprobar la convocatoria. Si bien la estrategia de capacitación y asistencia electoral aprobada por el organismo nacional el pasado 25 de agosto estableció que la convocatoria se sacara a partir del 18 de marzo, estableció la posibilidad de que los órganos Electorales locales pudiéramos hacer modificaciones para que pudiéramos hacer mejores esquemas de reclutamiento y selección. Esa es el área de oportunidad que este organismo está aprovechando y por eso, en lugar de que el 18 de marzo diéramos inicio con la emisión de la convocatoria y asimismo con el registro, este organismo está haciendo 19 días antes para poder llegar a todos los rincones del estado y a todos aquellos organismos y organizaciones donde pudieran haber ciudadanas y ciudadanos que quisieran participar en este proceso electoral estatal ordinario 2024. Asimismo, desde que salió la estrategia de capacitación y asistencia electoral, que por primera vez desde la reforma electoral completamente en el reclutamiento, selección y contratación lo va a hacer al 100% los organismos públicos locales, pues se fueron generando dudas sobre la operación, ya que este pues había sido en un esquema mixto donde en 2018 el reclutamiento había sido más por el INE, en el 2021 lo hicimos nosotros, pero con un sistema del Instituto Nacional Electoral, y ya en este proceso, que es la evolución que estamos teniendo los organismos públicos locales, cada uno de ellos está generando sus sistemas para el reclutamiento y selección. Y cuando hablo de sus sistemas, quiero decir que no vamos a usar un sistema del INE, sino que vamos a usar un sistema informático, en el caso del Instituto Electoral del Estado de Campeche, que está diseñado y que se está terminando de diseñar acorde a las necesidades de nuestro estado, nuestra geografía, nuestras demarcaciones territoriales. Pues, siempre el Estado de Campeche se ha caracterizado por una alta participación ciudadana, y también eso nos lleva a que ese reclutamiento y elección tengamos controles de calidad. Se determinó y hemos hecho la gestión ante el órgano electoral nacional para que, en su caso, se establecieran Apis o servicios web que nos permitieran consultar en línea esas bases de datos que tienen ellos y las que podemos tener nosotros para la verificación que, en su caso, de esas



prohibiciones que tienen, porque, en la competencia del registro de quienes son representantes de partidos políticos y candidaturas independientes ante las mesas directivas de casillas, se hace en el Instituto Nacional Electoral, es quien tiene la base, asimismo, en su caso, sobre si el impedimento de haber sido candidato, hay un esquema compartido, porque pudo haber sido candidatura federal, que es una información que tiene el órgano nacional, pero en candidaturas locales, las tendremos nosotros, y asimismo, en cuanto a los no haber estado participando en programas sociales, es una modalidad nueva el Instituto Nacional Electoral está estableciendo los mecanismos, como lo acaba de señalar mi compañera la Consejera Fátima Meunier, y está viendo una comunicación constante en este caso particular, quiero recalcar solo estamos aprobando la convocatoria y, sin embargo, el registro se va a empezar a dar hasta el 18 de marzo, y si bien la convocatoria no es un documento en donde se pongan todas las especificaciones, no olvidemos que la convocatoria es un aviso, pero que habrá una página, o sea, que habrá un portal en nuestra página web y a través de las redes sociales las ligas para que toda la ciudadanía pueda conocer todos los detalles que deben ser también hay que señalarlo, desde el 25 de agosto, está disponible en la página del Instituto Nacional Electoral, porque al ver la estrategia de asistencia y capacitación electoral es un documento que aprobó el Consejo General del INE y es público, y desde ahí se establecieron cuáles son todas las líneas que se tienen que establecer, eso era todo, nada más para señalar este punto, ya las rondas habían cerrado, pero sin embargo, me surge una duda derivado de su intervención. Usted habla de que es un sistema al margen del INE, en su intervención, comenta usted que es un sistema, un diseño informático al diferente al del INE, en su intervención, algo si menciona y me surge una duda si lo están desarrollando este año o si ya estaba presupuestado o si hay una modificación del presupuesto aprobado el año anterior para implementar un sistema que yo me imagino que va a tener un costo o si forma parte de una partida presupuestal de un rubro de previsión, porque me llama la atención que usted mencionó en su intervención que es un tema distinto, quiero entender que si es un sistema que no está del INE, entonces no estaba presupuestado, no quiero hacer la aclaración como lo señalé hace un momento, la estrategia de capacitación y asistencia electoral para el Proceso Electoral 2023-2024 fue aprobada el 25 de agosto de 2023, y el presupuesto del anteproyecto fue presentado un mes después a este Consejo General, cuando se presentó el anteproyecto, nosotros ya habíamos considerado ese desarrollo de sistema porque ya teníamos, y no solo de eso, por eso hoy podemos hablar con toda la certeza, no solo del desarrollo del



sistema informático, sino de cuánto es el costo por cada uno de los capacitadores, asistentes Electorales locales y supervisores Electorales, y los demás costos asociados a la asistencia electoral, es algo que teníamos previsto, y por eso cuando en su momento, como buen, no, en su momento, porque actualmente todavía lo sigo, este presidiendo la comisión de prerrogativas de partidos y agrupaciones políticas, en la intervención que hice, si no me equivoco, el 29 de septiembre, cuando se puso a consideración el anteproyecto de presupuesto para, en su momento, remitirlo, señalé que se hablaba de un presupuesto histórico, pero que podíamos dar cuenta de peso a peso en que se estaba necesitando, y dentro de eso, es el desarrollo, ese desarrollo informático, cabe señalar que ese desarrollo informático es interno, no es este, por eso no ha habido ningún otro esquema de adquisición porque lo estamos desarrollando a través de la Unidad de Tecnología, Sistemas y Cómputo y que es para generar las bases de datos que nos permitan hacer todas estas controles y como las y los ciudadanos campechanos que decidan participar van pasando en las etapas para poder dar la asistencia electoral en los Consejos Electorales Distritales y Municipales y en la jornada del próximo 2 de junio, Secretario Ejecutivo, tome la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 52 y 53 del Reglamento de sesiones. Procedo a tomar la votación correspondiente del proyecto de Acuerdo CG/031/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias el proyecto de acuerdo es aprobado por unanimidad de votos. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Licenciado David Hernández Flores: El siguiente punto del orden del día es la petición de la Unidad de Tecnología, Sistemas y Cómputo, y se refiere a la lectura y aprobación, en su caso, del proyecto de Acuerdo CG/032/2024 del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, por medio del cual se aprueba la designación del ente auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, su instrumento jurídico y anexo técnico para el Proceso Electoral Estatal Ordinario 2023-2024. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de acuerdo a petición de la Unidad de Tecnología, Sistemas y Cómputo, identificado como Acuerdo CG/032/2024, con relación a la designación del auditor del Programa de Resultados Electorales Preliminares, su instrumento jurídico y anexo técnico para el proceso electoral estatal ordinario 2023-2024, cedemos el uso de la voz a la



Consejera Nadine Moguel, Presidenta de la Comisión de Seguimiento e Implementación de Sistemas Informáticos.-----

Maestra Nadine Abigail Moguel Ceballos: Con su permiso, Consejero Presidente, inicio mi intervención hablando sobre lo que es una auditoría. Una auditoría es una revisión sistemática de una actividad para evaluar el cumplimiento de las reglas a las que debe someterse dicha actividad, en este sentido, la propuesta para la auditoría del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) por el Instituto Tecnológico Superior de Calkini del Estado de Campeche (ITESCAM) es un documento detallado que describe la metodología, las fases y objetivos para garantizar la integridad, confiabilidad y seguridad de los resultados Electorales preliminares. Este proceso incluye una revisión exhaustiva del software utilizado durante la jornada electoral, con el objetivo de identificar debilidades de seguridad en la infraestructura y servicios relacionados con las tecnologías donde se implementa el PREP, mediante la ejecución de pruebas de penetración y revisión de configuraciones de seguridad, identificando y documentando las posibles vulnerabilidades con el propósito de que sean atendidas, evitando los errores en el momento de la implementación. El ente auditor analizará el sistema informático del PREP conforme a lo establecido en el artículo 347, numeral 1, inciso a, del Reglamento de Elecciones, el cual establece que la finalidad de la auditoría será constatar la integridad y la habilidad del software del Programa de Resultados Electorales Preliminares 2024 en relación con el tratamiento lógico de la información que se captura a partir del contenido de las actas de escrutinio y cómputo de los distritos Electorales a lo largo del Estado de Campeche, en relación con las fases del proceso técnico-operativo que ya ha sido aprobado y considerando, al menos, la digitalización, la captura de datos, la verificación y publicación de resultados, de acuerdo con la documentación técnica y a la normatividad aplicable. La otra también otra finalidad es que se realizará la auditoría de software con pruebas de caja negra, a fin de verificar que no se pueda alterar el funcionamiento del sistema PREP en los términos que establecen los lineamientos del Reglamento de Elecciones, también que se realizará la auditoría de seguridad informática a la infraestructura de red, utilizando pruebas de negación del servicio y análisis de vulnerabilidades y por último, de mi intervención, yo quiero destacar el trabajo de ITESCAM como ente auditor del PREP. ¿Por qué? Porque ya desde el 2015 ha sido el ente auditor de los procesos Electorales 2015, 2018 y 2021 para este Instituto Electoral del Estado de Campeche, y no solamente de ahí, sino que el ITESCAM también cuenta con la experiencia electoral al haber participado en el proceso electoral y siendo ente auditor del PREP



también en nuestros de nuestros vecinos estados de Quintana Roo y de Chiapas, yo creo que todas estas propuestas de ente auditor son remitidas al Instituto Nacional Electoral, se nos pide una terna, se propone la terna, todas estas ternas se envían al Instituto Nacional Electoral, y reciben esta documentación y llevan el visto bueno. En el caso de, me refiero específicamente a los temas PREP, toda la documentación siempre va de la mano con el visto bueno y las revisiones de la Unidad Técnica de Sistemas Informáticos del INE, hasta no obtener este visto bueno, no podemos nosotros llevar a cabo la siguiente fase de nuestra documentación, en este caso, al contar con este visto bueno y al decantarnos por la experiencia electoral, es el hecho de que damos este paso en este con este acuerdo que se pone a consideración el día de hoy, es cuánto. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: integrantes del Consejo General, está a su consideración el proyecto de Acuerdo CG/032/2024, si algún integrante quiere intervenir, Secretario, al no haber intervenciones, demos pasemos a la votación correspondiente. -----

Licenciado David Hernández Flores: Consejeras y Consejeros Electorales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 y 53 de reglamento sesiones, procedo tomar la votación del proyecto de Acuerdo CG/032/2024, quienes estén por la afirmativa, sírvanse manifestarlo por favor, gracias, es aprobado por unanimidad de votos. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Secretario Ejecutivo, demos cuenta del siguiente punto del orden del día. -----

Licenciado David Hernandez Flores: Presidente, hemos concluido con los asuntos enlistados para la presente sesión. -----

Maestro Juan Carlos Mena Zapata: Siendo las 22 horas con 9 minutos del día miércoles 28 de febrero de 2024, se clausura la 7ª (séptima) Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, muchas gracias por su asistencia, tengan todas, todos y todes una excelente noche. -----

"Como receptor de la información contenida en la presente documentación deberá hacer uso de la misma, exclusivamente para los fines para los que fue proveída y obligarse a custodiar los datos de carácter personal y confidencial en ella incluidos, así como evitar su alteración, manipulación o divulgación en términos de la normatividad vigente en materia de datos personales".